



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°086-2023-MDA/A.

Ananea, 13 de marzo del año 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

EL INFORME N°078-2023/MDA/SGMAYSP/DICHF, OPINION LEGAL N°041-2023-MDA-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de Administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas Ambientales de carácter nacional, sectorial y regional y local se diseñan y aplican en la conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N°28611, establece que el Ministerio y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba el “instructivo para elaborar e implementar el programa el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, mediante el Informe N°078-2023/MDA/SGMAYSP/DICHF de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Ing. Deysi Irene Chambi Flores – Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, remite el Plan de Trabajo "Programa Municipal EDUCCA, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su aprobación a través de Resolución de Alcaldía." en donde hace de conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM- instructivo para elaborar e implementar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la sub gerencia de medio ambiente y servicios, ha elaborado el programa Municipal EDUCCA- de la Municipalidad Distrital de Ananea, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación e la política nacional del ambiente al 2030 y la política nacional de educación ambiental.

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°041-2023-MDA-OAJ, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Abog. Giancarlo G. Soldevilla Mayta – jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal sobre solicitud de aprobación del "Programa Municipal EDUCCA que en consecuencia, estando a los fundamentos que anteceden y de conformidad con la normatividad legal invocada, es factible que el concejo municipal apruebe mediante ordenanza municipal el "Programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la municipalidad Distrital de Ananea 2023-2026" en conformidad al proyecto de ordenanza y programa propuesto por la Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios

EN ESE EXTREMO EL CONCEJO MUNICIPAL, LUEGO DE HABER DEBATIDO Y DELIBERADO LOS DOCUMENTOS EXPUESTOS, CONSIDERANDO EL SUSTENTO TÉCNICO SE HA DETERMINADO POR **UNANIMIDAD: APROBAR** UNA ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA 2023-2026 (programa municipal EDUCCA).

Que, en ese entender el concejo municipal, en sesión ordinaria de fecha 13 de Marzo, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes que anteceden y el debido sustento técnico por el área usuaria, se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** el plan de trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA 2023 – 2026.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo e la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ananea 2023-2026", Programa Municipal EDUCCA – Ananea – San Antonio de Putina - Puno), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicar y ciudadanía ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento y demás oficinas según sus funciones cumplan con implementar las acciones administrativas que tengan injerencia de la presente resolución., para su cabal y cumplimiento

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Resolución. Con sujeción a la normatividad vigente de la materia

ARTICULO CUARTO: DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
ALCALDE
Percy Oscar Huchimamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

